



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión extraordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el día trece de diciembre de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y el Desarrollo Social.

11.04. El Consejo de Gobierno aprueba la ampliación del plazo ordinario de matrícula, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a catorce de diciembre de dos mil veintidós.

A petición de los Directores/as de los Cursos de Formación Permanente; este Vicerrectorado ha resuelto ampliar el plazo ordinario de matrícula de todos los cursos hasta el día 15 de diciembre de 2022 inclusive.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, según el Art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según Art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio.

Madrid, a 29 de noviembre de 2022

**LA VICERRECTORA DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL
DESEMPEÑO PROFESIONAL Y DESARROLLO SOCIAL**

Fdo.: Beatriz Badorrey Martín